



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

Magistrada ponente

Radicación n.º 96231

Bogotá, D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEONOR CASTIBLANCO ARÉVALO contra la
**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.**

De la documental allegada por la UGPP el 24 de octubre de 2024 e ingresada al despacho mediante Informe Secretarial del 30 del mismo mes y año, así como del Escrito de la Secretaría de Educación de Cundinamarca del 1º de noviembre de 2024 e integrado a esta dependencia por Informe Secretarial del 5 de la mensualidad y anualidad mencionada, póngase a disposición de las partes por el término de tres días. Cumplido lo anterior, pasará el expediente al Despacho para dictar el respectivo fallo.

Cúmplase.